

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520180020400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Teresa de Jesús Grajales y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se llevará a cabo el día **01 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

En caso de que las partes tengan ánimo conciliatorio, deberán allegar con antelación la propuesta conciliatoria, y los apoderados deben comparecer con facultad expresa para conciliar. Igualmente, si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, como lo disponen artículos 167 y 173 del CGP.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, el canal digital de las partes, es el siguiente:

Parte demandante: abogadosejejuridico@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Finalmente, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la abogada Johana Sanabria Vargas al poder conferido por la demandada Ministerio de Defensa Ejército, conforme memorial allegado vía correo electrónico el 12 de enero de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 1-2). **ÍNSTASE** a la entidad para que designe un nuevo profesional del derecho que la represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d636c30ea1d748f4fa0f9fe5d821aed3ff7f7f21276585b2fba75b569726312

Documento generado en 10/09/2021 07:28:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>